



No.

AUTORIZACION PARA AJUSTADOR DE PERDIDAS

Por cuanto el ciudadano RICARDO JAIME LASTRA FREIRE, titular de la Cédula de Identidad N° E-81.373.869, domiciliado en Caracas, Distrito Federal, ha solicitado por ante este Organismo autorización para actuar como AJUSTADOR DE PERDIDAS.

Por cuanto el referido ciudadano ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, esta Superintendencia de Seguros de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, autoriza al ciudadano RICARDO JAIME LASTRA FREIRE, para actuar como AJUSTADOR DE PERDIDAS en el área específica del seguro, quedando inscrito en el Libro de Registro de Ajustadores de Pérdidas de este Despacho con el N° 1-516.

Caracas, 18 SET. 1980

Alexis Calcaño
ALEXIS CALCAÑO
Superintendente de Seguros